



CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

Cuestiones marítimas**Revisión de las Directrices de la OIT y la OMS
para la realización de reconocimientos médicos
periódicos y previos al embarque de los marinos**

1. La 94.^a reunión (marítima) de la Conferencia Internacional del Trabajo adoptó una Resolución relativa a la elaboración de normas internacionales de aptitud física para los miembros de la tripulación y demás gente de mar. En esta Resolución se toma nota, entre otras cosas, de que en el Convenio internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para la gente de mar (Convenio de Formación), 1978, en su forma enmendada en 1995, se invitaba a la Organización Marítima Internacional, en cooperación con la Organización Internacional del Trabajo y la Organización Mundial de la Salud, a elaborar normas internacionales de aptitud física para la gente de mar; y de que la OMS y la OIT contaban con un conjunto de directrices para la realización de reconocimientos médicos periódicos y previos al embarque de los marinos (ILO/WHO/D.2/1997) ¹.
2. En la Resolución se invitaba al Consejo de Administración a que solicitara al Director General que, en colaboración con la Organización Marítima Internacional, la Organización Mundial de la Salud y cualquier otra organización apropiada de expertos, considerara si era necesario revisar las actuales Directrices OIT/OMS para la realización de reconocimientos médicos periódicos y previos al embarque de los marinos (ILO/WHO/D.2/1997), tomando en consideración si procedía la adopción de diversas normas en función de las distintas labores que la gente de mar debe desempeñar a bordo, y que comunicara sus recomendaciones a la Organización para que ésta las siga examinando y tome las medidas que considere apropiadas.
3. La Organización Marítima Internacional lleva a cabo actualmente una revisión del Convenio internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para la gente de mar (Convenio de Formación). La primera reunión especial intersesiones del Grupo de Trabajo sobre el examen general del Convenio y el Código de Formación se celebró en la sede de la OMI del 8 al 12 de septiembre de 2008. Este Grupo de Trabajo examinó y recomendó la aceptación de una propuesta de la Asociación Internacional de Medicina Marítima (IMHA) para la preparación de proyectos de normas relativas a los criterios funcionales de alto nivel sobre aptitud física de la gente de mar que podrían incluirse en el

¹ Véase documento GB.295/4, anexo.

Convenio de Formación. También se tiene la intención de que el nuevo texto del Convenio de Formación haga referencia a una versión revisada de las Directrices OIT/OMS para la realización de reconocimientos médicos periódicos y previos al embarque de los marinos.

4. Habida cuenta de la Resolución adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo mencionada en el párrafo 1 *supra*, la Oficina ha llegado a la conclusión de que hace falta revisar las directrices y propone que esa revisión esté a cargo de las tres organizaciones (OIT, OMI y OMS) con la ayuda de la Asociación Internacional de Medicina Marítima. El proyecto de directrices se examinaría en una reunión tripartita de expertos OIT/OMI/OMS antes de su presentación a los órganos pertinentes de las tres organizaciones. La Oficina formulará, en el momento oportuno y tras la celebración de consultas, las propuestas apropiadas a la Comisión de Reuniones Sectoriales y Técnicas y Cuestiones Afines acerca de la composición, las fechas y el lugar en que se ha de celebrar la reunión tripartita de expertos OIT/OMI/OMS. Se da por sentado que la reunión no tendrá repercusiones presupuestarias adicionales para la Oficina.
5. ***La Comisión de Reuniones Sectoriales y Técnicas y Cuestiones Afines tal vez estime oportuno recomendar al Consejo de Administración:***
 - a) ***que pida a la Oficina que tome las medidas oportunas con la OMI y la OMS para la preparación del proyecto de directrices sobre los reconocimientos médicos de la gente de mar, con la ayuda de la IMHA, y***
 - b) ***que, de haber un acuerdo a estos efectos, convoque una reunión tripartita de expertos OIT/OMI/OMS que se ha de celebrar sin asignaciones presupuestarias adicionales de la OIT.***

Ginebra, 7 de octubre de 2008.

Punto que requiere decisión: párrafo 5.